

MODIFICA Y COMPLEMENTA DECRETO EXENTO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.792/2022.

Arica, 03 de noviembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; artículo 9° de la Ley 21.369; Decreto Exento N°00.630/2022 y 00.631/2022 ambos del año 2022; Decreto Exento Universitario N° 00.920/84, de 31 de diciembre de 1984, complementado por Decreto Exento Universitario N° 00.647/2011, de 24 de agosto de 2011, Decreto Exento Universitario N°00.357/2019, de 26 marzo de 2019; Decreto Exento N°00.737/2021, de fecha 29 de octubre de 2021; carta VAF N°1146/2022, de fecha 25 de octubre de 2022; Carta REC N°2183/2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me concede el Decreto N°113 de fecha 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.920/84, de 31 de diciembre de 1984, complementado por Decreto Exento Universitario N° 00.647/2011, de 24 de agosto de 2011, Decreto Exento Universitario N°00.357/2019, de 26 marzo de 2019 y Decreto Exento N°00.737/2021, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba las normas de procedimientos de personal de la Universidad de Tarapacá.

Que, por su parte, el artículo 9° inciso 3° y 10 de la Ley N°21.369, de 2021, regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, en armonía con la normativa interna de la Universidad de Tarapacá en materia sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género aprobada por Decreto Exento N°00.630/2022 y 00.631/2022, y que se condicen con el Decreto Exento N°00.777/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, que mandata dar cumplimiento al artículo 9° de la ley citada.

Que, en este orden, mediante Carta VAF N°1146/2022 se solicita la modificación del "Formulario de previsión de Cargos" de conformidad a lo contemplado en el artículo 9° de la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, y lo prescrito en la normativa interna de la Universidad de Tarapacá en materia sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género aprobada por Decreto Exento N°00.630/2022, 00.631/2022 y Decreto Exento N°00.777/2022, instruyendo este último dar cumplimiento al artículo 9° de la ley citada.

Que, antecedentes tenidos a la vista, y lo solicitado por don Jorge Bernal Peralta, Vicerrector de Administración y Finanzas (S), en su carta VAF N°1146/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, y lo instruido en carta REC N°2183/2022, de fecha 25 de octubre de 2022.

DECRETO:

1.- Modifícase y complementa el formulario de "Solicitud de Provisión de Cargo" para el personal Académico y No Académico de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.920/84, de 31 de diciembre de 1984 y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

1) Incorpórese en el punto VII) otras consideraciones de la contratación, lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 3° y 10 de la Ley N°21.369, de 2021, en este acto las partes contratantes declaran conocer y se obligan a dar estricto cumplimiento a las normas dispuestas en la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación arbitraria en el ámbito de la Educación Superior que dispone el deber de todas las instituciones de educación superior a adoptar las medidas que sean conducentes para prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y a los modelos; el Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N°630/2022, y N°631/2022, respectivamente, los que forman parte integrante del presente instrumento, y son por ende vinculantes para ambas partes entendiéndose incorporadas al presente acto”

“Asimismo declaran conocer el Manual para la provisión del Lavado de Activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo aprobado por Decreto Exento Universitario N°00.369/2021 y, las disposiciones contenidas en el Código de Ética de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento Universitario N°00.360/2021, obligándose, en ambos casos, a dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en ellos”.

2.- Apruébese el formulario de “Solicitud de Provisión de Cargo” para el personal Académico y No Académico de la Universidad de Tarapacá con las modificaciones señaladas en el punto uno de la parte resolutive del presente instrumento.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario(s) de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.GCP.frr.



CONTRALCR.
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

08 NOV 2022

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA